

La Plata, 16 de noviembre de 2023.

Expediente DCyP N° 35/2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la adquisición de mobiliario con el objeto de adecuar las instalaciones de las sedes ubicadas en calle 40 n° 431 y calle 71 n° 1920, como así también complementar el equipamiento existente en distintas dependencias de la Secretaria Electoral de la provincia de Buenos Aires, según solicitud del Departamento de Infraestructura a fs.1.

2°) Que a fs. 12 a 38 obran los presupuestos de las siguientes firmas: Max Mobiliario S.R.L., Lockers Metálicos, Equipamientos para empresas S.R.L. (Numancia), Distribuidora Ejad S.R.L (Seguridad Global), García Silvia Patricia-García Graciela S.H. (Office), Draviche Cristian Luis (Amoblamientos García), Arte en Placa S.R.L, La Foret, Marmolería MT, Marmolería Sur S.H. (Artemagra), Mármoles 72 La Plata S.A..

3°) Que, de las alternativas ofrecidas por las diferentes firmas, surge que las ofertas de: Arte en Placa S.R.L., Max Mobiliario S.R.L. y Draviche Cristian Luis, resultan técnicamente admisibles y las más convenientes en términos económicos (fs. 46 a 47).

4°) Que la Habilitación realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida proveniente del convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires "RESO-2023-247-GDEBA-MGGP" de fecha 26 de abril de 2023, por un importe de pesos cinco millones ciento noventa y nueve mil cuatrocientos tres con noventa y nueve centavos (\$5.199.403,99) a favor de las firmas: Arte en Placa S.R.L., Max Mobiliario S.R.L. y Draviche Cristian Luis (fs.43 a 44).

5°) Que el actual procedimiento encuadró en lo previsto en los artículos 36 bis y 167 bis del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE. como "Contratación Directa por Trámite de aprobación de gastos".

6°) Que, el Departamento de Compras y Patrimonio, procedió con el "Control de Legalidad" establecido en el punto 5, Anexo I, de la Acordada N° 84/17

CNE, según informe obrante a fs. 48.

7°) Que mediante Acordada 84/17, la Cámara Nacional Electoral estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos -cf. art. 18 Regl. cit. (modif. Resol. CM N° 119/23)- debe ser autorizada por los señores jueces federales con competencia electoral.

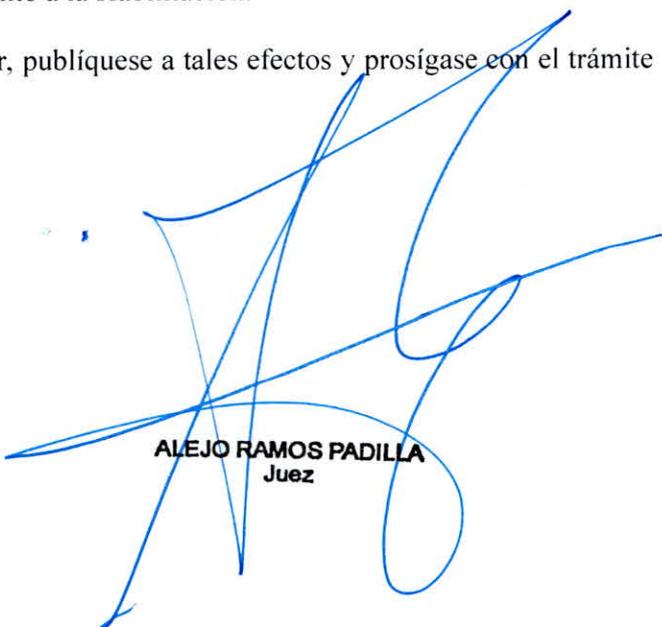
En consecuencia, RESUELVO:

1°) Adjudicar a la firma Max Mobiliario S.R.L, por un importe de pesos un millón ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y uno con veinticinco centavos (\$1.154.671,25), a la firma Draviche Cristian Luis por un importe de pesos dos millones novecientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y seis con setenta y cuatro centavos (\$2.989.766,74), y a la firma Arte en Placa S.R.L. por un importe de un millón cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis (\$1.054.966).

2°) Imputar el gasto correspondiente a la partida proveniente del convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires “RESO-2023-247-GDEBA-MGGP” de fecha 26 de abril de 2023.

3°) Regístrese, remítase al Departamento de Infraestructura, y por su intermedio, póngase en conocimiento a la Habilitación.

4°) Cumplido con lo anterior, publíquese a tales efectos y prosígase con el trámite correspondiente.



ALEJO RAMOS PADILLA
Juez